



# AJUNTAMENT DE CANALS

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE POLIZAS DE SEGUROS DE R. CIVIL Y PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES. ACTO PARA FORMULACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL ORGANO DE CONTRATACIÓN.

En Canals, a 14 de noviembre de 2012, en el despacho de la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, siendo las 13,00 horas, la Mesa de contratación designada mediante resolución de 8 de octubre de 2012, para actuar en el procedimiento de contratación de Pólizas de R. Civil y Patrimonial y de Daños Patrimoniales, se reúne para recibir informe técnico de la propuesta formulada y en base a ello formular propuesta al órgano de contratación.

Al acto asisten seis (6) miembros de la Mesa de los diez (10) que la integran, actuando el secretario de la misma también en calidad de vocal.

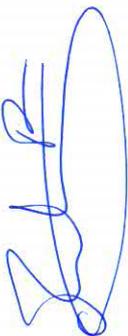
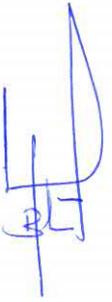
Los asistentes al acto son:

Cargo en Mesa	Miembro de la Mesa
Presidente	Ricardo Cardona Molla
Vocal 1	Antonio Pérez Garcia
Vocal 2	Emilio López Catalán
Vocal 7	Manuel Bleda Mejias
Vocal 8	Jordi Cussó Muntané
Vocal 9 y Secretario	José Antonio Martínez Damiá

### 1. Antecedentes documentales del expediente.

En el citado expediente figuran, incorporados al mismo, los siguientes documentos:

- Informe sobre necesidad de contratación fechado en 22 de junio de 2012.
- Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012 ordenando la incoación del expediente.
- Informe de Intervención de fecha 27 de junio de 2012, en el que consta la Retención de Créditos realizada.
- Informe-Propuesta de procedimiento, acompañando Pliegos de Condiciones y anexos, fechado en 23 de julio de 2012, que cuenta con el visto y conforme de la secretaria General.
- Traslado del expediente al Concejal-Delegado para formular propuesta en fecha 25 de julio de 2012.
- Propuesta del Concejal-Delegado de fecha 27 de julio de 2012 solicitando informe de fiscalización.
- Informe de fiscalización del expediente, de la Intervención Local fechado en 31 de julio de 2012.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
8. Escrito remitiendo Pliego Administrativo conformado por la Vicesecretaria de fecha 1 de agosto de 2012.
  9. Informe del Interventor de 8 de agosto de fiscalización disconforme.
  10. Informe complementario de fecha 20 de agosto de 2012 de subsanación de diversos extremos, al que se acompañan nuevos Pliegos (PCAP y PPT) ambos de 20 de agosto de 2012, que cuenta con el visto y conforme de la Secretaria General de esta Corporación.
  11. Traslado del expediente al Concejal-Delegado para formular propuesta en fecha 20 de agosto de 2012.
  12. Propuesta del Concejal-Delegado de fecha 21 de agosto de 2012 solicitando informe de fiscalización.
  13. Anexo al Informe de fiscalización del expediente, de la Intervención Local fechado en 22 de agosto de 2012 de conformidad con el expediente.
  14. Edicto aperturando plazo de presentaciones publicado en el BOP de nº 227, de 22 de septiembre de 2012 y otro de rectificación de errores aparecido en el BOP 245, de 13 de octubre de 2012.
  15. Resolución de 8 de octubre de 2012 designando miembros de la Mesa y fijando días para su constitución y apertura de los sobres <<A>> y <<B>>.
  16. Acta de constitución de la mesa y apertura de sobre <<A>> de fecha 17 de octubre de 2012.
  17. Acta de la Mesa para calificación de documentos tras subsanación de las propuestas presentadas y para la apertura del sobre <<B>> del día 24 de octubre de 2012.
  18. Informe del responsable del servicio tramitador de fecha 7 de noviembre de 2012.

**2.- Se invita por el Presidente de la Mesa a las personas que por mandato manifestado de los licitadores han comparecido, resultando ser los siguientes:**

D. Ángel Andrés Hernández Rubia, con DNI de nº 48.380.911-C que acredita su personalidad manifestando comparecer en calidad de representante de Mapfre Seguros de Empresas, Cia de Seguros y reaseguros, SA.

D. Basilio Vera Díaz, con DNI de nº 48.383.419-K que acredita su personalidad manifestando comparecer en calidad de representante de Aón, Gil & Carvajal, Correduría de Seguros y Reaseguros, SA.

**3. Recepción por la Mesa del informe de fecha 7 de octubre de 2012, relativo a las propuestas admitidas y consiguiente propuesta de la Mesa al órgano de contratación.**

Habiéndose aperturado los sobres "B" de las proposiciones de las cuales se propuso la admisión el pasado 24 de octubre de 2012, la Mesa acordó solicitar el informe señalado en la Cláusula XVI del Pliego de Condiciones.



# AJUNTAMENT DE CANALS

El citado informe, de fecha 7 de noviembre de 2012, se halla incorporado al expediente, recogiendo en el mismo, entre otras cuestiones, los siguientes extremos:

## <<< 2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: LOS CRITERIOS VALORATIVOS.

Los criterios valorativos, ya se ha señalado, se recogen en la Cláusula XVII del Pliego de Condiciones que rige la licitación, hallándose transcritos en el apartado F) de los fundamentos del presente informe.

### - Criterio del precio:

En cuanto al primero de los criterios (precio) es el resultado de la aplicación de la fórmula matemática que se recoge en el Pliego.

#### Zurich:

$$(114.000-85.640'01) \times 60 / (114.000-85.640'01) = 60'00.$$

#### Mapfre:

$$(114.000-88712'34) \times 60 / (114.000-85.640'01) = 53'50.$$

### - Criterio de las Franquicias:

Respecto a las Franquicias, se ha valorado, igualmente, en base a los criterios tasados en el Pliego de Condiciones, para cada una de las coberturas (R. Civil y Patrimonial y Daños), expresándose en el cuadro las valoraciones parciales y total, siendo constatables estos en la documentación aportada, y dando el siguiente detalle:

tipo	Zurich	Mapfre	
RCyP.	9%	1'5	Sin franquicia 4'0
	Limite máximo= 800 €	1'5	
	Total=	3'0	
RCPAyF	0%	2'0	Sin franquicia 4'0
	Limite máximo= Sin	2'0	
	Total=	4'0	
DM.	9%	1'5	Sin franquicia 4'0
	Limite máximo= 300 €	1'5	
	Total=	4'0	
Total puntuación criterio		11'00	12'00

### - Criterio de Límites y sublímites:

Respecto a los sublímites se ha valorado, igualmente, en base a los criterios tasados en el Pliego de Condiciones, para cada una de las coberturas (R. Civil y Patrimonial –General y para autoridades), expresándose en el cuadro las valoraciones parciales y total, siendo constatables estos en la documentación aportada, y dando el siguiente detalle:

Tipo RCyP.	Zurich		Mapfre	
	General	1'50	General	1'50
	Victima	1'50	Victima	1'50
	Siniestro	2'50	Siniestro	2'50
	Fianzas	2'50	Fianzas	2'50
	Total=	8'00	Total=	8'00
RCPAyF	General	1'00	General	1'00
	Siniestro	0'50	Siniestro	0'50
	Fianzas	0'50	Fianzas	0'50
	Total=	2'00	Total=	2'00
Total puntuación criterio		10'00		10'00

Los sublímites en defensa cuando se utiliza abogado no designado existen en ambas propuestas sin haberse considerado en la valoración en ninguna de las dos, al no tener incidencia en el resultado de la misma.

- Otros criterios:

Por ultimo, por lo que se refiere al apartado de <<otros criterios>>, se ha valorado por quien suscribe atendiendo a las especificaciones existentes en las ofertas, los aspectos en las mismas contemplados, siendo constatables estos en la documentación aportada.

En este apartado se ha valorado:

1.- No se ha ofertado por los licitadores cobertura ni para vandálicos, ni robo en los bienes de uso público, ni tampoco se han excluido de forma total límites y/o sublímites, todo ello referido a daños materiales, por cuanto estos subapartados están valorados a cero, en ambas proposiciones.

2.- Respecto a la cobertura de R. Civil y Patrimonial para eventos, tanto en el dominio público como en locales << ad hoc >> ambas ofertas presentan idéntico nivel de cobertura, equivalente a los actos y/o eventos con un aforo máximo de 7500 personas, debiéndose contratar seguro de capa adicional cuando se rebase este aforo. Igualmente existe cobertura para los demás riesgos de daños que se establecen en la Ley 4/2003, de 26 de febrero cuando se celebran los eventos en locales <<ad hoc>> cerrados, contemplando la exigencia de segunda capa ambas ofertas.

3.- Respecto al aseguramiento a primer riesgo, renuncia a la aplicación de la regla proporcional y compensación de capitales, señalar:

- Respecto a la cobertura a primer riesgo, ambas ofertas incluyen riesgos tasados con la referida modalidad, limitando importe de cobertura para cada supuesto en la citada modalidad.

- Respecto a la Compensación de capitales se establece por Zurich en su propuesta y por Mapfre condicionándola a que el valor asegurado sea al menos del 80% del valor real.

Se ha otorgado seis (6) puntos a cada una de las propuestas formuladas.

En base a todo ello, obtenemos, de las propuestas presentadas y admitidas por la Mesa, la siguiente valoración:



## AJUNTAMENT DE CANALS

Criterio... Dato	1 Precio	2 Franquicias	3 Sublímites	4 Otros Criterios	Total Puntuación
Puntuación Máxima	60'00	12'00	10'00	18	100
Puntuación Zurich		RCP= 3'00 RCPAyF=4'00 DM= 3'00	RCP= 8'00 RCPAyE=2'00	(1) 6 (2) 0 (3) 0 (4) 0 (5) 3	
Puntuación Mapfre	60'00	Total= 10'00 RCP= 4'00 RCPAyF=4'00 DM= 4'00	Total= 10'00 RCP= 8'00 RCPAyE=2'00	Total= 9 (1) 6 (2) 0 (3) 0 (4) 0 (5) 3	89'00
	53'50	Total= 12'00	Total= 10'00	Total= 9	84'50

.../...

### 3.- CONCLUSIONES DEL PRESENTE INFORME:

Visto cuanto se ha puesto en consideración en los apartados anteriores, quien suscribe, debe concluir lo siguiente:

1.- Los documentos analizados del Sobre "B" de ambas Compañías puede entenderse que cumplen los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, haciéndose constar que los Condicionados General y Particular de la Compañía Mapfre para el riesgo de R. Civil y Patrimonial de autoridades y funcionarios se halla subsumido en el Condicionado General de R. Civil y Patrimonial.

2.- Las Proposiciones Económicas se ajustan al Modelo solicitado y su formulación en términos cuantitativos se ajusta al precio base de licitación habiéndose producido una baja en ambos supuestos, sin que constituyan supuestos de baja desproporcionada.

3.- Los Condicionados Generales y Particulares, debe entenderse se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

4.- La valoración realizada ofrece el siguiente resultado:

- **Zurich Insurance PLC Sucursal en España:** **89'00 puntos.**
- **Mapfre, Seguros de empresas, Cia de Seguros y reaseguros, SA:** **84'50 puntos.**

De todo lo puesto de manifiesto se desprende que debe informarse, desde una perspectiva meramente técnica, favorablemente la oferta presentada por la Compañía **Zurich Insurance PLC Sucursal en España** en orden a que por el órgano de contratación se proceda, previo los trámites legalmente procedentes, a adjudicar los contratos de seguro de R. Civil y Patrimonial –general-, Civil y patrimonial de autoridades y funcionarios y de Daños Materiales de este Ayuntamiento a la citada Compañía Aseguradora, dándose traslado de ello a la Mesa de contratación quien deberá formular propuesta concreta al órgano de contratación.>>>

Tenidos en consideración los antecedentes y fundamentos de derecho que obran en el expediente, la Mesa, de acuerdo con las previsiones del propio Pliego de Condiciones, acuerda elevar a la Alcaldía-Presidencia, órgano competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

<<<PRIMERO.- Acordar requerir a la Compañía con mejor valoración para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento:

A).- Acredite los extremos que se señalan en la Cláusula XVIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares donde se dice:

**<< XVIII. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. (Art. 13 RGC)**

1. El licitador propuesto por la Mesa de contratación deberá, como requisito indispensable para la adjudicación a su favor del contrato, acreditar ante esta Corporación municipal la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1. Recibo, carta de pago o justificante de Alta censal en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referido al epígrafe que faculte a ese licitador para la realización de la prestación objeto del contrato, y correspondiente al ejercicio en curso o, si ello no fuera posible, al inmediato anterior.

1.2. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de la circunstancia de hallarse dicho licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 13.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.3. Certificación positiva, expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de la circunstancia de hallarse el citado licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria y demás ingresos de derecho público para con la Hacienda de esta Corporación municipal (artículo 13.1, letra e), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.4. Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de la circunstancia de hallarse el mentado licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2. Como requisito previo a la adjudicación el licitador propuesto, previo requerimiento, deberá presentar las acreditaciones referidas en el punto 1 de la presente cláusula. >>

B).- Constituya la fianza definitiva en los términos previstos en la Cláusula XX del pliego de Condiciones y por importe de Cuatro mil doscientos ochenta y dos euros (//4.282//) equivalente al 5% del precio global de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Acreditados los extremos citados en el apartado anterior, proceder a dictar resolución de adjudicación cuya parte dispositiva recogerá los extremos que se citan a continuación:

<< Primero.- Adjudicar a la Compañía Zurich Insurance PCL, Sucursal en España, con CIF W-0072130-H y domicilio social en Av. Diagonal, 431-bis (08036-Barcelona), los Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial –General-



## AJUNTAMENT DE CANALS

Responsabilidad Civil y Patrimonial –autoridades y funcionarios- y de Daños Materiales con arreglo a las Condiciones Generales y particulares presentadas en su oferta, por el plazo de dos años, prorrogable por un año más, hasta un máximo de tres.

El precio de adjudicación es el que se oferta por el licitador en su proposición económica, con el siguiente detalle:

Prima anual de R. Civil y Patrimonial (general).....	7.947'92 Euros.
Prima anual de R. Civil y Patrimonial (autoridades).....	3.226'96 Euros.
Prima Anual de Daños materiales.....	17.371'79 Euros.
Total anual ofertado (tres pólizas).....	28.546'67 Euros.
Total valor contrato (incluida prórroga).....	85.640'01 Euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución de adjudicación a la intervención Local a los efectos legalmente prevenidos y en particular:

a.- Disponer el gasto por el importe de la adjudicación con cargo a la partida 20000 920.224.00 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2012, y para la consideración de los vencimientos de primas de los ejercicios sucesivos.

b.- Disponer la devolución de las Fianzas Provisionales a los licitadores, todas ellas por el importe formalizado de 3.420 euros.

Tercero.- Significar al adjudicatario que oportunamente se le dará traslado del importe de los gastos de publicidad de la licitación, para que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, se proceda a su ingreso en las arcas municipales.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a la Compañía Zurich Insurance PCL, Sucursal en España, con CIF W-0072130-H, significándole que en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, deberán formalizarse los contratos de seguro adjudicados para lo cual deberá aportar, para su revisión, los mismos, con la antelación suficiente.

Quinto.- Comunicar la resolución a los licitadores, significándoles que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, y sin perjuicio de que se haga uso de otro recurso o cauce que se estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer potestativamente:

1. - Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. >>>

Por último, se invita a los comparecientes para que de acuerdo con la previsión existente en el Artículo 87.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse, en su caso, dentro de los dos días hábiles siguientes al del acto dirigiéndose al órgano de contratación, no incorporándose ninguna alegación por parte de los comparecientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,20 horas, levantándose la presente acta de lo tratado en la misma.

EL PRESIDENTE,



AJUNTAMENT  
DE CANALS

EL SECRETARIO,

LOS VOCALES,